Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. 0593 – 2018
INFORME SECRETARIAL, febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021), en la fecha ingresa el proceso al Despacho del señor Juez informado que el apoderado de la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto de 10 de julio de 2020. **SÍRVASE PROVEER.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho requiere a los apoderados de la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 10 de julio de 2020, o en su defecto que informen a este Estrado Judicial no a los herederos del demandante no les asiste interese de continuar con el proceso.

Cumplido lo anterior regrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

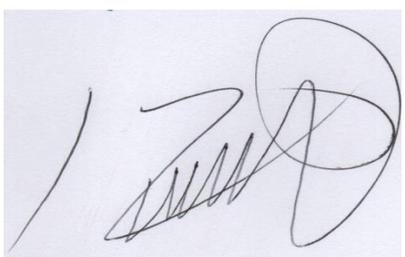

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 011** publicado hoy **15/02/2021**

La secretaria, MDG